



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RECTORÍA

CIRCULAR N° 0004

PARA: Vicerrectoría General, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectorías de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y de La Paz, Secretaría General, Oficina Nacional de Control Interno, Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, Gerencia Nacional de UNISALUD, Direcciones Nacionales, Direcciones de Sede de Presencia Nacional.

ASUNTO: Adopción de medidas de trabajo en casa y horarios flexibles.

FECHA: 16 MAR 2020

Como ha sido difundido de manera amplia a través de los diferentes canales de comunicación institucional, la Universidad Nacional de Colombia ha adoptado medidas de prevención y autocuidado para contener la posible expansión del virus COVID - 19 y, a su vez, velar por la salud e integridad de todos los integrantes de la comunidad universitaria. En tal sentido, a continuación se socializan las medidas adoptadas para el trabajo en casa y horarios flexibles para el personal administrativo:

1. Trabajo en casa

A través de la Resolución de Rectoría No. 0239 del 13 de marzo de 2020 se emitieron los lineamientos para implementar, de manera transitoria y hasta nueva orden según el comportamiento de la pandemia, el trabajo en casa, el cual se ejecutará mínimo por un día a la semana, **teniendo en cuenta la necesidad del servicio**. Para tal efecto, los servidores públicos deberán diligenciar completamente y firmar el "*Formato Solicitud de trabajo en casa*" con código U.FI.08.007.107, disponible en el aplicativo Softexpert, el cual se adjunta. A su vez, cada jefe inmediato enviará los formatos de los servidores a su cargo a las Direcciones de Personal de Sede, o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

Es preciso indicar que estos aspectos, que revisten las formalidades propias para el registro de las evidencias de las acciones tomadas bajo la coyuntura de salud pública a la que se enfrenta nuestro país, se enmarcan en un profundo deseo de garantizar el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria y sus familias, especialmente para las personas mayores de 60 años, o que presenten sintomatología relacionada con gripas y enfermedades respiratorias o con diabetes, cáncer, inmunodeficiencia, fallas renales o cualquier condición que les haga vulnerables y minen alguna de sus capacidades.

2. Horarios flexibles

Mediante la Resolución de Rectoría No. 0240 del 13 de marzo de 2020, se establecieron de manera transitoria, los siguientes horarios de trabajo para los servidores públicos administrativos de la Universidad Nacional de Colombia, de lunes a viernes: de 6:00 A.M a 3:00 P.M., de 7:00 A.M. a 4:00 P.M, de 8:00 A.M. a 5:00 P.M, de 9:00 A.M. a 6.00 P.M. y de 10:00 A.M. a 7:00 P.M. En la mencionada Resolución se delegó al Vicerrector General, Vicerrectores de Sede y Directores de Sedes de Presencia Nacional, la definición de los horarios de trabajo de los servidores públicos administrativos adscritos a cada Sede de acuerdo con las necesidades del servicio y particularidades de la región. Así mismo, podrán adoptar horarios de trabajo continuos garantizando la prestación del servicio.

Finalmente, a partir de la fecha, se suspende la compensación **en tiempo** del descanso de Semana Santa.

En el marco de nuestros principios éticos institucionales, esta es una oportunidad para demostrar, una vez más, como ha sido propio de nuestro grupo de colaboradores del estamento administrativo, que, independientemente de las circunstancias, el compromiso hacia nuestra Universidad es capaz de superar cualquier obstáculo y garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados.


DOLLY MONTOYA CASTAÑO
f Rectora